

las de Sánchez Román cuyo espíritu hipercrítico le lleva a multiplicar los defectos. Es más, obsérvese que nunca encuentra un defecto, sino que siempre cuenta lo menos tres. Valga el ejemplo del artículo 609 sobre los modos de adquirir. En la crítica de Sánchez Román, ni es sistemático, ni perfecto, ni congruente: en cuanto al artículo 667 que define el testamento dice que no es completo, ni exacto, ni útil, et sic de caeteris, cuando no se sobrepasa el número, porque a la definición del art. 348 del dominio, no le halla tres sino ocho defectos.

Pero, con todo, nuestro Código es malo porque, como hemos dicho en otra ocasión, es viejo a nativitate; viejo por su técnica y por su espíritu y además con la tacha fundamental de ser en su mayor parte una obra de importación, inspirada casi exclusivamente en el *Code de Napoléon* a través del malhadado Proyecto de 1851 en el que se inspiró en demasía, y desprecia en su mayor parte el rico venero de nuestra tradición jurídica que no supo recoger, así como no supo realizar tampoco la unidad legislativa para coronar la obra que en el orden político iniciaran cuatro siglos antes los Reyes Católicos.

Desconoce el Código las corrientes de justicia social que a lo largo del siglo XIX se había ido concretando por el socialismo, tanto el cristiano como el marxista, y su espíritu en muchos puntos está parado en 1804, como su modelo, lo que es imperdonable porque entre ambos hay 84 años de ciencia y experiencia, y 23 años entre el Código italiano y el español, y es sabido que en ocasiones hasta copió artículos que ya estaban derogados en sus modelos por improcedentes.

Es por otra parte sería la que Roca Sastre llama crítica institucional. Nuestro Código es imperfecto en la adopción de perfiles o fórmulas básicas de las instituciones. Resulta que en una misma institución responde a criterios distintos y aún antitéticos y el ilustre tratadista lo prueba tratando diferentes aspectos del sistema hereditario, remitiéndonos a su trabajo por no ser prolijos²⁷.

Los que por hábito y profesión tenemos la misión de descen-
trañar el articulado sabemos lo mal redactado que está su tex-

27. En *Rev. Crít. de Dcho. Inmobiliario*, año 1940, pág. 497.

